



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2019-GM-MPN

Nasca, 28 de Mayo del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1272-2019 de fecha 05 de Febrero del 2019, presentado por el administrado **MIRANDA CASTAÑEDA FAVIANO REMIGIO**, Trámite de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas del terreno denominado **PP.JJ "Asociación Urbanizadora Padre de Familia del Rio Nasca"** Provincia de Nasca y Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el Artículo 79° establece que "...es función específica y exclusiva de la Municipalidad en materia de Organización del espacio Físico y uso del suelo normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles.

Que, mediante Informe N° 250-2019-SGHU-GDU/MPN/JVB, de fecha 15 de Febrero del 2019, donde el Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas **OPINA** declarar procedente la rectificación del plano perimétrico la **PP.JJ "Asociación Urbanizadora Padre de Familia del Rio Nasca"**, donde posteriormente emite el informe N° 353-2019-SGHU-GDU/MPN/JVB, de fecha 22 de abril del 2019, donde se detalle los linderos y medidas perimétricas de la rectificación solicitada.

MEDIDAS Y LINDEROS VIGENTES:

MERCADO LA PARADITA NASCA

Linderos y Medidas perimétricas:

- Por el Norte : Colinda con la Propiedad de Honorato Amado Zevallos y Rosa Alferrano de Amado, con una línea quebrada de (3) tramos que mide 16.40, 1.86 y 72.31 ml.
- Por el Sur : Colinda con Pasaje Sin Nombre, con una línea recta que mide 89.08 ml.
- Por el Este : Colinda con el Jirón Tacna, con una línea recta de 8.42 ml.
- Por el Oeste : Colinda con el Jirón Arica, con una línea recta de 15.52 ml.

Área : 1000.49 m2.
 Perímetro : 203.59 ml.

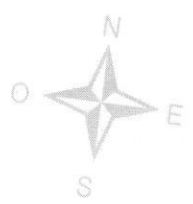
PASAJE SIN NOMBRE

Linderos y Medidas perimétricas:

- Por el Norte : Colinda con la Propiedad del Mercado La Paradita Nasca, con una línea recta de 89.08 ml.
- Por el Sur : Colinda con Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Rio Nasca, con una línea quebrada de (3) tramos que mide 50.67, 2.76 y 35.76 ml.
- Por el Este : Colinda con el Jirón Tacna, con una línea recta de 6.72 ml.
- Por el Oeste : Colinda con el Jirón Arica, con una línea recta de 6.40 ml.

Área : 573.37 m2.
 Perímetro : 191.39 ml.

MEDIDAS Y LINDEROS RECTIFICADOS (UNIFICANDO):





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

MERCADO LA PARADITA NASCA

Linderos y Medidas perimétricas:

- Por el Norte** : Colinda con la Propiedad de Honorato Amado Zevallos y Rosa Alferrano de Amado, con una línea quebrada de (3) tramos que mide 16.40, 1.86 y 72.31 ml.
 - Por el Sur** : Colinda con Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Rio Nasca, con una línea quebrada de (3) tramos que mide 50.67, 2.76 y 35.76 ml.
 - Por el Este** : Colinda con el Jirón Tacna, con una línea recta de 15.14 ml.
 - Por el Oeste** : Colinda con el Jirón Arica, con una línea recta de 21.92 ml.
- Área** : 1573.86 m².
- Perímetro** : 216.82 ml.

Que, visto el Informe N°247-2019-GAJ/MPN de fecha 25 de Abril del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica resuelve declarar **PROCEDENTE** la Rectificación del plano perimétrico del PP.JJ "Asociación Urbanizadora Padre de Familia del Rio Nasca".

Que en el Artículo 36°, numeral 36.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General, prescribe que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o Norma de mayor jerarquía, Norma de la más alta Autoridad Regional de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado para cada entidad. De igual forma el Numeral 36.2 advierte que las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede en modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos..." indicando que se declara procedente solicitado por el recurrente.

Que, en aplicación a las Disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Rectificación del Plano Perimétrico del PP.JJ "Asociación Urbanizadora Padre de Familia del Rio Nasca", a fin de proceder a la inscripción del mismo, conforme a las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendarse el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas
GERENTE MUNICIPAL

